



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se declara situación de alerta por riesgo meteorológico de incendios forestales para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto.

De acuerdo con las predicciones prevista para los días del 4 al 8 de agosto se producirá el desplazamiento de una dorsal anticiclónica en niveles medios y altos sobre la Península que dará lugar a una situación de gran estabilidad atmosférica que afectará a Castilla y León. Esta situación provocará un incremento de las temperaturas, tanto máximas como mínimas, siendo de 35-39°C en buena parte del territorio, así como un descenso en los valores de humedad relativa tanto las mínimas como las máximas, manteniéndose las mínimas para los próximos días por debajo del 15% en gran parte de la Comunidad, incluso en trono al 5% en puntos del sur y la meseta. Existe también previsión de vientos de 25-30 Km/h, con rachas que podrían alcanzar los 50 km/h en algunos puntos.

De acuerdo con los índices relacionados con el peligro de incendios forestales manejados tanto por la propia AEMET como por el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla y León, este episodio implicará un incremento significativo de la probabilidad de ignición y de la capacidad de propagación del incendio, lo que incrementa el peligro. Ello hace necesario adoptar las medidas oportunas, entre ellas la regulación de las actividades que tienen mayor probabilidad de originar incendios en estas circunstancias especiales.

La Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en su redacción actualmente vigente dada por el Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, prevé en su artículo 10 que durante la época de peligro alto de incendios se puedan producir circunstancias meteorológicas extraordinarias que incrementan notablemente el riesgo de inicio de los incendios o provoquen un comportamiento especialmente virulento del fuego, que requieran predefinir una serie de medidas preventivas complementarias de aplicación obligatoria para minimizar los riesgos, y establece la siguiente gradación de situaciones de riesgo, en función de la previsión meteorológica existente y de la duración e intensidad previsible de la misma: normal, alerta, alarma y alarma extrema. El titular de la Dirección General competente en materia de incendios forestales podrá declarar mediante resolución las situaciones de alerta, alarma y alarma extrema por riesgo meteorológico de incendios en parte o toda la Comunidad Autónoma, estableciéndose en el artículo 11 de dicha orden las medidas preventivas extraordinarias previstas para cada caso, que se añaden a la regulación establecida con carácter general en la misma, y sin perjuicio de la posibilidad establecimiento de otras medidas preventivas complementarias.

En relación con esta última posibilidad, se viene produciendo un número inusual de incendios motivados por maquinaria trabajando en el medio rural, fundamentalmente en labores agrícola, que ya ha superado el número de 130 desde el inicio de la presente época de peligro alto, lo que aconseja establecer medidas complementarias en relación con estas actividades, en las franjas horarias en que realmente se vienen produciendo estos siniestros y de la manera más ajustada posible a las condiciones particulares de riesgo que se esperan en las diferentes áreas de la Comunidad por cada día. Por ello, se resuelve establecer tales medidas en la presente resolución.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como titular de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

RESUELVO:

1. Declarar situación de ALERTA por riesgo meteorológico de incendios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los días 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto del presente año.

2. Las medidas preventivas extraordinarias que establece a este efecto la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, para aplicar en esta situación durante el referido periodo son las siguientes:

- Prohibición de encender fuego en el monte en todo tipo de espacios abiertos, así como en zonas recreativas y de acampada, incluso en las zonas habilitadas para ello.
- Prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluyendo aquellas autorizadas.
- Suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado.
- Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
- Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.



3. Además de las medidas antedichas, se establece la siguiente medida preventiva complementaria:

Se prohíbe el uso de maquinaria autopropulsada agrícola y forestal en monte y en los terrenos agrícolas situados a menos de 400 metros de terreno forestal, incluyendo la cosecha y el empacado de forraje o cereal, en terrenos de secano, o el uso de skidders, procesadoras y desbrozadoras, en las horas más desfavorables del día, comprendidas entre las 14:00 y las 18:00 horas. Los días 4 y 5 de agosto, los municipios incluidos en el anexo adjunto quedan excluidos de esta restricción.

4. Esta resolución produce efectos desde las 0.00 horas del 4 de agosto hasta las 23.59 del 8 de agosto.

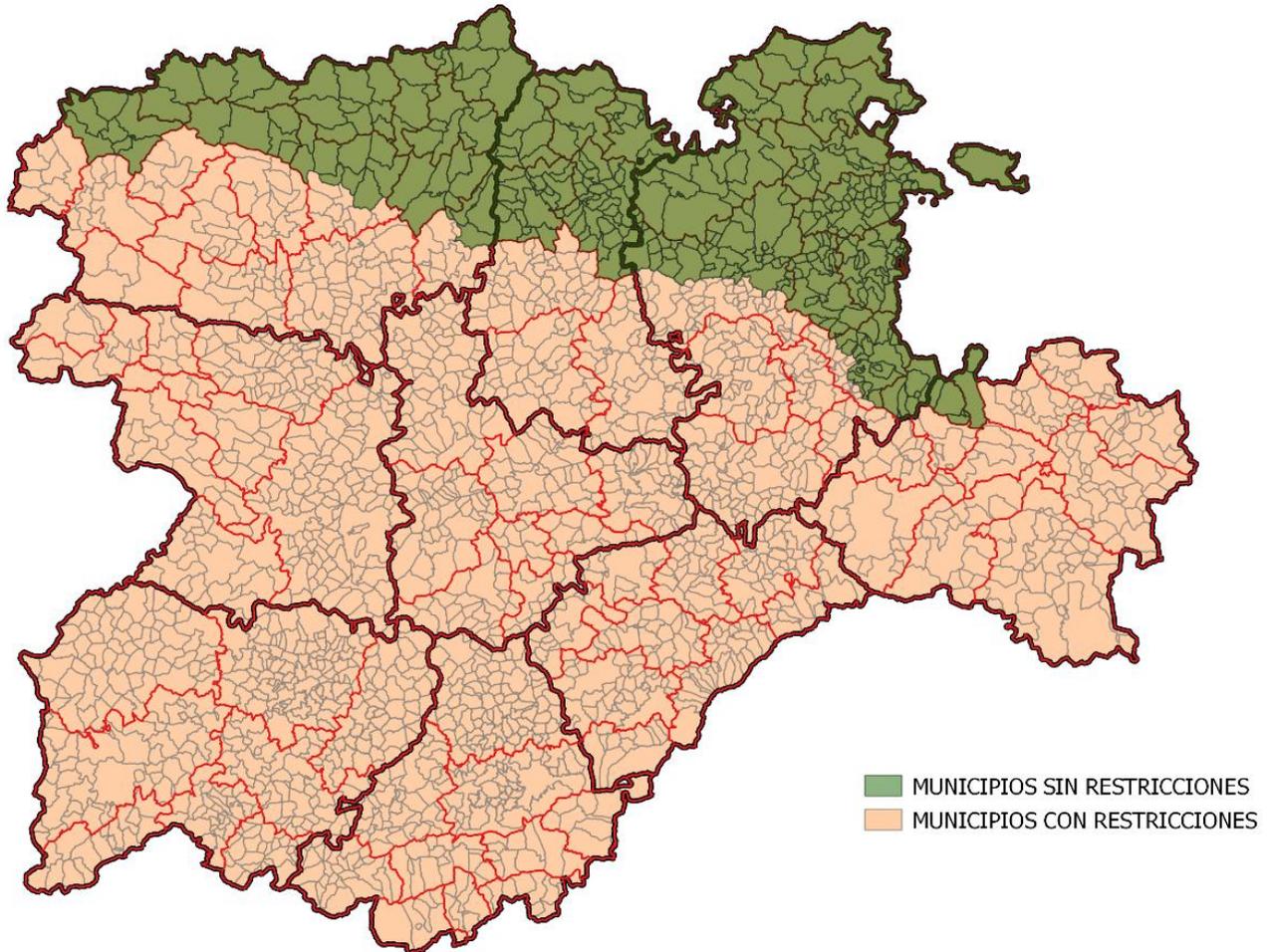
5. Sin perjuicio del plazo de efectividad establecido en el apartado anterior, esta resolución se publicará en la página web de la Junta de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 1 de agosto de 2025.

*El Director General de Patrimonio Natural
y Política Forestal,*
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

ANEXO I

Municipios excluidos de las restricciones de maquinaria únicamente para los días 4 y 5 de agosto:



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Abajas	Burgos
Aguas Cándidas	Burgos
Aguilar de Bureba	Burgos
Alcocero de Mola	Burgos
Alfoz de Bricia	Burgos
Alfoz de Quintanadueñas	Burgos
Alfoz de Santa Gadea	Burgos
Altable	Burgos



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Ameyugo	Burgos
Arija	Burgos
Arlanzón	Burgos
Arraya de Oca	Burgos
Atapuerca	Burgos
Bañuelos de Bureba	Burgos
Barbadillo de Herreros	Burgos
Barbadillo del Pez	Burgos
Barrios de Colina	Burgos
Basconcillos del Tozo	Burgos
Bascuñana	Burgos
Belorado	Burgos
Berberana	Burgos
Berzosa de Bureba	Burgos
Bozoó	Burgos
Briviesca	Burgos
Bugedo	Burgos
Burgos	Burgos
Busto de Bureba	Burgos
Canicosa de la Sierra	Burgos
Cantabrana	Burgos
Carcedo de Bureba	Burgos
Cardeñajimeno	Burgos
Cardeñuela Riopico	Burgos
Carrias	Burgos
Cascajares de Bureba	Burgos
Castil de Peones	Burgos
Castildelgado	Burgos
Castrillo de la Reina	Burgos
Castrillo de Riopisuerga	Burgos
Castrillo del Val	Burgos
Cerezo de Río Tirón	Burgos
Cerratón de Juarros	Burgos
Cillaperlata	Burgos
Comunidad de Barbadillo de Herreros y Vallejimeno (E.L.M.)	Burgos
Comunidad de Barbadillo del Pez y Jaramillo de la Fuente	Burgos
Comunidad de Barbadillo del Pez y Riocavado de la Sierra	Burgos
Comunidad de Bascuñana y Vitoria de Rioja	Burgos
Comunidad de Canicosa de la Sierra y Casarejos	Burgos
Comunidad de Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar	Burgos



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Comunidad de Merindad de Río Ubierna, Quintanilla Vivar y Sotragero	Burgos
Comunidad de Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y San Leonardo de Yagüe	Burgos
Comunidad de Quintanaortuño y Merindad de Río Ubierna	Burgos
Comunidad de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar	Burgos
Comunidad de Tinieblas de la Sierra y San Millán de Lara	Burgos
Comunidad de Villagalijo y San Vicente del Valle	Burgos
Comunidad de Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra	Burgos
Comunidad de Vizcaínos y Jaramillo de la Fuente	Burgos
Condado de Treviño	Burgos
Cubo de Bureba	Burgos
Dehesa de San Felices	Burgos
Encío	Burgos
Espinosa de los Monteros	Burgos
Espinosa del Camino	Burgos
Fresneda de la Sierra Tirón	Burgos
Fresneña	Burgos
Fresno de Río Tirón	Burgos
Fresno de Rodilla	Burgos
Frías	Burgos
Fuentebureba	Burgos
Galbarros	Burgos
Grijalba	Burgos
Grisaleña	Burgos
Huércemes	Burgos
Huerta de Arriba	Burgos
Humada	Burgos
Hurones	Burgos
Ibeas de Juarros	Burgos
Ibrillos	Burgos
Isar	Burgos
Jaramillo de la Fuente	Burgos
Junta de Traslaloma	Burgos
Junta de Villalba de Losa	Burgos
Jurisdicción de San Zadornil	Burgos
La Puebla de Arganzón	Burgos
La Vid de Bureba	Burgos
Las Hormazas	Burgos
Las Quintanillas	Burgos
Ledanía de 09162, 09290, 09412 y 09606	Burgos



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Ledanía de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes	Burgos
Llano de Bureba	Burgos
Los Altos	Burgos
Los Barrios de Bureba	Burgos
Manciles	Burgos
Medina de Pomar	Burgos
Melgar de Fernamental	Burgos
Merindad de Cuesta-Urria	Burgos
Merindad de Montija	Burgos
Merindad de Río Ubierna	Burgos
Merindad de Sotoscueva	Burgos
Merindad de Valdeporres	Burgos
Merindad de Valdivielso	Burgos
Miranda de Ebro	Burgos
Miraveche	Burgos
Monasterio de la Sierra	Burgos
Monasterio de Rodilla	Burgos
Moncalvillo	Burgos
Monte Revenga	Burgos
Monterrubio de la Demanda	Burgos
Montorio	Burgos
Navas de Bureba	Burgos
Neila	Burgos
Oña	Burgos
Orbaneja Riopico	Burgos
Padilla de Abajo	Burgos
Padilla de Arriba	Burgos
Padrones de Bureba	Burgos
Palacios de la Sierra	Burgos
Palazuelos de la Sierra	Burgos
Pancorbo	Burgos
Partido de la Sierra en Tobalina	Burgos
Pedrosa de Río Úrbel	Burgos
Pedrosa del Páramo	Burgos
Piernigas	Burgos
Pineda de la Sierra	Burgos
Poza de la Sal	Burgos
Prádanos de Bureba	Burgos
Pradoluengo	Burgos
Quintanabureba	Burgos



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Quintanaélez	Burgos
Quintanaortuño	Burgos
Quintanapalla	Burgos
Quintanar de la Sierra	Burgos
Quintanavides	Burgos
Quintanilla San García	Burgos
Quintanilla Vivar	Burgos
Rábanos	Burgos
Rebolledo de la Torre	Burgos
Redecilla del Camino	Burgos
Redecilla del Campo	Burgos
Regumiel de la Sierra	Burgos
Reinoso	Burgos
Rezmondo	Burgos
Riocavado de la Sierra	Burgos
Rojas	Burgos
Rubena	Burgos
Rublacedo de Abajo	Burgos
Rucandio	Burgos
Salas de Bureba	Burgos
Salas de los Infantes	Burgos
Salinillas de Bureba	Burgos
San Adrián de Juarros	Burgos
San Millán de Lara	Burgos
San Vicente del Valle	Burgos
Santa Cruz del Valle Urbión	Burgos
Santa Gadea del Cid	Burgos
Santa María del Invierno	Burgos
Santa María Rivarredonda	Burgos
Santa Olalla de Bureba	Burgos
Sargentos de la Lora	Burgos
Sasamón	Burgos
Sordillos	Burgos
Sotragero	Burgos
Sotresgudo	Burgos
Susinos del Páramo	Burgos
Tardajos	Burgos
Tinieblas de la Sierra	Burgos
Tobar	Burgos
Tosantos	Burgos



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Trespaderne	Burgos
Tubilla del Agua	Burgos
Úrbel del Castillo	Burgos
Vallarta de Bureba	Burgos
Valle de las Navas	Burgos
Valle de Losa	Burgos
Valle de Manzanedo	Burgos
Valle de Mena	Burgos
Valle de Oca	Burgos
Valle de Santibáñez	Burgos
Valle de Sedano	Burgos
Valle de Tobalina	Burgos
Valle de Valdebezana	Burgos
Valle de Valdelaguna	Burgos
Valle de Valdelucio	Burgos
Valle de Zamanzas	Burgos
Valluércanes	Burgos
Valmala	Burgos
Vileña	Burgos
Villadiego	Burgos
Villaescusa la Sombría	Burgos
Villafranca Montes de Oca	Burgos
Villagalijo	Burgos
Villamayor de Treviño	Burgos
Villambistia	Burgos
Villamiel de la Sierra	Burgos
Villanueva de Argaño	Burgos
Villanueva de Teba	Burgos
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Burgos
Villasandino	Burgos
Villasur de Herreros	Burgos
Villayerno Morquillas	Burgos
Villegas	Burgos
Viloria de Rioja	Burgos
Vilviestre del Pinar	Burgos
Vizcaínos	Burgos
Zarzosa de Río Pisuegra	Burgos
Zuñeda	Burgos
Acebedo	León
Almanza	León



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Berlanga del Bierzo	León
Boca de Huérgano	León
Boñar	León
Burón	León
Cabrillanes	León
Candín	León
Cármenes	León
Carrocera	León
Cea	León
Cebanico	León
Cistierna	León
Crémenes	León
Cuadros	León
Cubillas de Rueda	León
Fabero	León
Foncabada	León
Garrafe de Torío	León
Gradefes	León
La Ercina	León
La Pola de Gordón	León
La Robla	León
La Vecilla	León
Los Barrios de Luna	León
Maraña	León
Matallana de Torío	León
Murias de Paredes	León
Oseja de Sajambre	León
Palacios del Sil	León
Páramo del Sil	León
Peranzanes	León
Posada de Valdeón	León
Prado de la Guzpeña	León
Prioro	León
Puebla de Lillo	León
Reyero	León
Riaño	León
Riello	León
Rioseco de Tapia	León
Sabero	León
San Emiliano	León



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Santa Colomba de Curueño	León
Santa María de Ordás	León
Sariegos	León
Sena de Luna	León
Soto y Amío	León
Toreno	León
Valdefresno	León
Valdelugueros	León
Valdepiélago	León
Valdepolo	León
Valderrueda	León
Vega de Espinareda	León
Vegacervera	León
Vegaquemada	León
Vegas del Condado	León
Villablino	León
Villamanín	León
Villamartín de Don Sancho	León
Villaquilambre	León
Villaselán	León
Villazanzo de Valderaduey	León
Abia de las Torres	Palencia
Aguilar de Campoo	Palencia
Alar del Rey	Palencia
Ayuela	Palencia
Bárcena de Campos	Palencia
Barruelo de Santullán	Palencia
Báscones de Ojeda	Palencia
Berzosilla	Palencia
Brañosera	Palencia
Buenavista de Valdavia	Palencia
Calahorra de Boedo	Palencia
Castrejón de la Peña	Palencia
Castrillo de Villavega	Palencia
Cervera de Pisuerga	Palencia
Collazos de Boedo	Palencia
Congosto de Valdavia	Palencia
Dehesa de Montejo	Palencia
Dehesa de Romanos	Palencia
Espinosa de Villagonzalo	Palencia



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Fresno del Río	Palencia
Guardo	Palencia
Herrera de Pisuerga	Palencia
La Pernía	Palencia
La Puebla de Valdavia	Palencia
La Vid de Ojeda	Palencia
Mantinos	Palencia
Micieces de Ojeda	Palencia
Mudá	Palencia
Olea de Boedo	Palencia
Olmos de Ojeda	Palencia
Osornillo	Palencia
Osorno la Mayor	Palencia
Páramo de Boedo	Palencia
Payo de Ojeda	Palencia
Pedrosa de la Vega	Palencia
Pino del Río	Palencia
Polentinos	Palencia
Pomar de Valdivia	Palencia
Poza de la Vega	Palencia
Prádanos de Ojeda	Palencia
Quintanilla de Onsoña	Palencia
Respenda de la Peña	Palencia
Revilla de Collazos	Palencia
Saldaña	Palencia
Salinas de Pisuerga	Palencia
San Cebrián de Mudá	Palencia
San Cristóbal de Boedo	Palencia
Santa Cruz de Boedo	Palencia
Santervás de la Vega	Palencia
Santibáñez de Ecla	Palencia
Santibáñez de la Peña	Palencia
Sotobañado y Priorato	Palencia
Tabanera de Valdavia	Palencia
Triollo	Palencia
Valderrábano	Palencia
Velilla del Río Carrión	Palencia
Villabasta de Valdavia	Palencia
Villaeles de Valdavia	Palencia
Villalba de Guardo	Palencia



<i>MUNICIPIOS SIN RESTRICCIONES</i>	<i>PROVINCIA</i>
Villaluenga de la Vega	Palencia
Villameriel	Palencia
Villanuño de Valdavia	Palencia
Villaprovedo	Palencia
Villasila de Valdavia	Palencia
Villota del Páramo	Palencia
Covaleda	Soria
Duruelo de la Sierra	Soria
Molinos de Duero	Soria
Montenegro de Cameros	Soria
Salduero	Soria
Vinuesa	Soria